
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 35.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los Arts. 30-A y 30-B y 30-C, de la Ley del Servicio Civil, y en la Resolución N° 110, de fecha 30 de agosto de 2021 emitida por el Presidente de la República, en la que acepta la renuncia voluntaria interpuesta por [REDACTED] del cargo de Experto en Reducción y Agilización de Tramite, Contrato N° 321, con Número de NUP [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria 04- SECRETARÍA DE COMERCIO E INVERSIÓN DE LA PRESIDENCIA, Línea de Trabajo 01- APOYO A LA GESTIÓN DE COMERCIO E INVERSIONES. **ACUERDA:** Autorizar a la Pagaduría Auxiliar de Salarios de la Presidencia de la República, cancelar en concepto de pago por prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, a [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] según cálculo efectuado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Institución; la prestación económica se cancelará en una sola cuota, habiendo prestado sus servicios desde el día 02 de febrero de 2015 hasta el 31 de agosto de 2021.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de enero de dos mil veintidós.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República